



Beca

DE EXCELENCIA

TELMEX *telcel*

periodo escolar 27/1



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Índice

I. Disposiciones generales	5
II. Objetivo o fin	5
III. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales.	5
VI. Criterios generales de selección y priorización.	7
V. Procedimiento para el envío de documentación.	8
VI. Del otorgamiento de la beca	8
VII. Causas de revocación de la beca	10
VIII. Movilidad académica y programa de RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices)	10
IX. Recursos de reconsideración.	11
X. Causales de suspensión de la beca	11
XI. Calendario del proceso	12
XII. Atención a persona estudiantes participantes	12
XIII. Programas de becas	13

La Fundación Telmex-Telcel y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Servicios Educativos (SSE) y Fundación Politécnico A.C., con base en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Subcomité de Becas en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior del Instituto Politécnico Nacional <https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Lineamientos-Reglas/g-extra-1864.pdf>, el Comité General de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Son aplicables al Alumnado del IPN que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada del Nivel Superior que deseen obtener una beca Excelencia Telmex-Telcel.

II. OBJETIVO O FIN:

Con el objetivo de incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los y las estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- Ser de nacionalidad mexicana, obtenida por nacimiento o por naturalización.
- Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN en la modalidad escolarizada.
- Ser persona estudiante en situación académica regular.
- Realizar la solicitud de beca mediante la dirección electrónica señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria.
- Anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
- La información que la persona aspirante manifieste en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere. (Para la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES).
- No exceder el número de periodos escolares de la trayectoria recomendada del plan de estudios de su programa académico con beca.



- Para los casos en que la persona estudiante se encuentre cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para realizar o concluir el primero de ellos.
- Cumplir con los requisitos específicos que se establecen en la presente convocatoria.
- Las personas aspirantes y en su caso becarias de Nivel Superior, deberán registrar en **www.sibec.ipn.mx** una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número telefónico (*local o móvil*) vigente, donde puedan ser localizadas/os en todo momento.
- Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, la cual deberá ser titular de la misma, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

IV. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos, en tiempo y forma, serán seleccionados/as por el subcomité de becas de la Unidad Académica o Dependencia Politécnica correspondiente en función de los Criterios Generales de Priorización. Con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género, cuando una mujer y un hombre cumplen con todos los requisitos y tienen igualdad de condiciones en alguno de los siguientes criterios, se les dará prioridad a las mujeres.

- Que las personas aspirantes hayan sido becarias Excelencia Telmex-Telcel, Excelencia IPN u otra beca Institucional del periodo escolar inmediato anterior, en ese orden.
- Las personas aspirantes con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritos/as y con mejor promedio global (*en ese orden*).
- Personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y/o Afromexicanos. (*Presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo*).
- Que las personas aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (*Constancia de Discapacidad expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico/a que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad*).
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria **https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025**; o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Estudiantes embarazadas; madres o padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (*Presentando acta de nacimiento de las/os hijas/os o Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico/a que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo*).

Por lo que respecta a la información de la situación escolar de las personas estudiantes, la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la encargada de proporcionarla y la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) pondrá visible la información de las personas aspirantes en el Sistema Informático de Becas (SIBec) para que esta sea consultada por los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas.

Por lo que respecta a la información de la situación escolar de las personas estudiantes, la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la encargada de proporcionarla y la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) pondrá visible la información de las personas aspirantes en el Sistema Informático de Becas (SIBec) para que esta sea consultada por los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas.

Los derechos y obligaciones de las personas aspirantes y becarias son los establecidos en el Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Las personas aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

Para la beca Excelencia Telmex Telcel:

Escanear los documentos de los requisitos específicos, criterios de priorización y expediente bancario para cargarlos de manera electrónica en el SIBec.

En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera:

Número de boleta _ Expediente_Bancario.pdf
(por ejemplo: 2030123456_Expediente_Bancario.pdf).

VI. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

La presente Convocatoria pone a disposición de los aspirantes 600 becas Excelencia Telmex - Telcel

Vigencia del beneficio:

Periodo escolar 2027/1 (agosto 2026 – enero 2027).

Cuenta bancaria:

Las personas beneficiarias de la beca Excelencia Telmex - Telcel, mayores de edad deberán contar con una cuenta BBVA de débito o ahorros a su nombre; si cumples la mayoría de edad después del 24 de septiembre de 2026, podrás registrar la cuenta de tu madre, padre o persona tutora presentando la carta de autorización de dispersión con la documentación solicitada que cumpla todo lo que se describe a continuación:

No se aceptarán monederos electrónicos ni tarjetas de crédito.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 09 al 13 de noviembre de 2026. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las personas beneficiarias la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté ACTIVA y en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se REVOCARÁ LA BECA.

Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el Manual de captura y modificación de cuenta bancaria de SIBec.

Forma de entrega de la beca:

La DAES validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la persona beneficiaria. Para el caso de las personas beneficiarias cuya validación de titularidad sea negativa, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec con “rechazado”, por lo que la persona estudiante deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez que se confirme la titularidad, se envía el padrón de las personas beneficiarias a la Fundación Politécnico quien entregará la Beca a través de transferencia bancaria, con depósitos mensuales a partir del mes siguiente de la publicación de resultados.

VII. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

- De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Revocación de las Becas del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité General de Becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la Unidad Académica en la cual la persona becaria está inscrito.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por la persona becaria.
- Cuando la persona becaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción sea la suspensión temporal o definitiva de su calidad de becario o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior como se especifica en el Art. 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.
- Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Fallecimiento de la persona estudiante, en cuyo caso la Unidad Académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.

VIII. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices)

Para las personas aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para las personas aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar o Dirección de Educación Superior.



IX. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN:

Será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.

X. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECA

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becario, y
- Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becario.
 - Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becario.

La suspensión, será notificada a través del SIBec y/o Aviso de Suspensión por escrito entregada por la persona responsable de becas de su Unidad Académica; la persona beneficiaria tendrá 3 días hábiles para proporcionar la documentación que pretenda solventar el motivo de suspensión. La reanudación de la beca se dará cuando la persona becario presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión. En caso de no presentar o hacer saber por escrito su decisión, se procederá a la revocación de la beca.

XI. CALENDARIO DEL PROCESO

Registro de solicitudes y carga o envió de documentos probatorias de la Solicitud de Beca	Del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2026 www.sibec.ipn.mx
Revisión de solicitudes y validación de requisitos	Del 05 de octubre al 05 de noviembre 2026 Los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas, revisaran las solicitudes.
Publicación de Resultados	06 de noviembre de 2026 En las páginas oficiales de las unidades académicas y en: www.sibec.ipn.mx
Captura de Cuenta Bancaria	Del 09 al 13 de noviembre de 2026 Consulta el manual

XII. ATENCIÓN A PERSONA ESTUDIANTES PARTICIPANTES

Como primer contacto, acude con la persona responsable de becas de tu Unidad Académica, para resolver las dudas que se presenten durante el proceso vigente de la convocatoria.

Para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica, comunícate a los correos: becas@ipn.mx; dpbcp.dap@ipn.mx

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité General de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

El trámite es gratuito

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2026

XIII. PROGRAMAS DE BECAS

Tipo de subsidio	Monetario
Población Objetivo	Personas estudiantes inscritos/as en el nivel superior del IPN en situación escolar regular en la modalidad escolarizada que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: • Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser persona estudiante sobresaliente con una trayectoria regular, o • Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto/a por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.
Fin de la Beca	Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de las personas estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.
Compatibilidad	Únicamente BEIFI
Periodo que cubre el Beneficio	Periodo escolar 27/1 del ciclo escolar 2026-2027 (agosto 2026 – enero 2027).
Requisitos Especificos	• Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada. • Ser persona estudiante en situación escolar regular. • Demostrar un promedio general mínimo de: - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: 9.0 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: 9.5 • Haber cursado como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrito/a.
Monto	El equivalente a un salario mensual mínimo vigente en la Ciudad de México.
Documentos que se anexan al SIBec Automáticamente	1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec. 2. Credencial expedida por la DAE. 3. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 25 de septiembre del 2026.

Beca
DE EXCELENCIA
TELMEX *telcel*
periodo escolar 27/1